



Informe sobre reuniones del Consejo Nacional Ciudadano con autoridades de la Fiscalía General de la República en noviembre del 2022.

El Consejo Nacional Ciudadano, en cumplimiento de sus funciones contempladas en el artículo 62 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, llevó a cabo diversas reuniones con la Fiscalía General de la República. Como parte de nuestro ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, se ofrece un resumen de los principales puntos discutidos y la información brindada por las diferentes autoridades.

Los días 8 y 10 de noviembre de 2022 se sostuvieron reuniones de trabajo con personal de la FGR, en las que se abordaron los temas siguientes:

1. Base de datos AM/PM

Antecedentes

El Comité Internacional de la Cruz Roja dona al Estado mexicano, a través de la entonces Procuraduría General de la República, un sistema de gestión de información que incluye el software de una base de datos para registrar la información de personas desaparecidas y también los casos de personas fallecidas sin identificar, así como los lugares donde se les localiza.

La finalidad de la base de datos es hacer un cruce de información del universo de personas desaparecidas y del de personas fallecidas no identificadas para lograr hipótesis de identificación, **esta es la función primordial**; sin embargo, la base de datos permite hacer otras funciones.

Implementación

En 2013, con la firma del convenio con el Comité Internacional de la Cruz Roja, se comienza a implementar la base de datos a nivel central en la Procuraduría General de la República. Posteriormente, a través de diversos acuerdos firmados en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la base de datos se distribuye y comparte con las entidades federativas.

Desde 2017 se inició con el despliegue a nivel nacional y a la fecha la mayoría de las entidades del país utiliza la base de datos. Todos los días se está ingresando información, a través de los cuestionarios de personas desaparecidas y así mismo se integran los archivos básicos de identificación en los servicios médicos forenses que alimenta la base de datos.

Este sistema de información ha sido modificado y adaptado al lenguaje de México y a las diferentes regiones y estados del país, para garantizar una mejor comprensión y detalles de la información que se incorpora a la base de datos. Para esto, la Fiscalía General de la República tiene un plan de capacitación del personal que realiza estas funciones, tanto de recolección de información, ingreso o carga de datos, así como de operación de la base de datos. A la fecha se cuenta con una cobertura prácticamente en todo el país respecto a capacitaciones, que se refleja con aproximadamente 500 personas que operan la base de datos en todo el país.

2. Banco Nacional de Datos Forenses

La Fiscalía General de la República emitirá los lineamientos de operación para que las instancias de procuración de justicia remitan la información de forma homologada para la



recolección de datos de personas desaparecidas y de personas fallecidas no identificadas.

Las acciones que se desarrollan para la conformación del Banco Nacional de Datos Forenses forma parte de las respuestas que la Fiscalía General de la República realiza en función de las recomendaciones del CED y en respuesta a lo que mandata la Ley General en la materia.

En la FGR existen ya desarrollos tecnológicos a que se refiere la Ley General, tales como la Base de Datos AM/PM y la Base Nacional de Información Genética (BANIG), en la que se está implementando el sistema CODIS que deberá involucrar a todas las instancias de procuración de justicia del país.

La Base de Datos AM/PM contiene ya muchos de los módulos y de las funcionalidades que la Ley en Materia de Desaparición Forzada señala, también el Registro Nacional de fosas, otro puntualmente es el Registro de Personas Fallecidas no Identificadas y el componente post mortem justamente de esta base de datos ya contiene mucha de esa información

Ha sido muy importante que varios de las y los fiscales han presentado sus propios sistemas y como la Ley de desaparición así lo establece, el Banco Nacional de Datos es el conjunto de registros tanto de nivel federal como estatal; hay varios sistemas que están funcionando y el reto es la interconexión a través de la tecnología y que todos sumen al Banco Nacional de Datos Forenses, como lo establece la Ley General.

3. Atención de las recomendaciones del CED

La instrucción y mandato de la ONU respecto a la FGR, es que a ésta le corresponde investigar los delitos y procesar los asuntos ante las instancias jurisdiccionales; para lograr este cometido, se necesita de realizar acciones de supervisión constante a todo el personal ministerial, para una mayor eficiencia y para dar una respuesta a las víctimas

Específicamente en la Fiscalía de Desaparición Forzada existía una mecánica de trabajo de acercamiento con colectivos para dar cuenta del estado de las investigaciones; sin embargo, como ya son cerca de 100 colectivos, impide que el personal ministerial de puntual seguimiento a las investigaciones, por lo que, de momento, la instrucción es que se dé cuenta del caso concreto a las víctimas indirectas, con lo que se busca que se cumplan con las líneas de investigación, que avancen, que se consigne, que se judicialice e ir avanzando. Posteriormente, se volverán a hacer reuniones colectivas, pero por lo pronto solo se darán informes a la víctima indirecta.

Otro tema de interés para informar al CED, es que se están realizando actividades de coordinación y colaboración con personal del poder judicial de la federación y del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de perfeccionar las investigaciones y lograr mayores casos de judicialización; se realizó un primer conversatorio entre jueces y magistrados, y el personal ministerial de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, en la que se abordó la problemática de investigación y judicialización de los expedientes de esos delitos, destacando la importancia de la respuesta que quieren las víctimas de desaparición, de tener justicia.

La FGR habrá de cumplir con las recomendaciones emitidas por el CED, sin que se pierda valioso tiempo en actividades distractoras; a través del área de asuntos internacionales de la FGR se va a estar informando periódicamente al CED una vez que se lleven los avances; cuando se rindan los informes se comunicarán también a las víctimas y colectivos.

4. Toma de muestras genéticas

Los días 12 y 13 de noviembre en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se llevaron a cabo



jornadas de recolección de muestras genéticas de familiares de personas desaparecidas. Recurrentemente, se hacen jornadas de recolección de muestras, donde acude un equipo multidisciplinario de la FGR.

5. Mecanismo de Apoyo Exterior para Búsqueda e Investigación (MAEBI)

Ya se tienen los lineamientos, es un documento que se trabajó con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la Comisión Nacional de Búsqueda y con otras dependencias, con las que se está totalmente articulados en este tema de la investigación y búsqueda de las personas migrantes desaparecidas.

Siempre se ha trabajado de la mano con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ellos están vinculados a través de los lineamientos del MAEBI para que con las embajadas y con los consulados la FGR trabaje de la mano cuando algún familiar de algún quiere hacer alguna denuncia o alguna situación relacionada con la carpeta de investigación se hace a través del consulado.

Desde antes del MAEBI la Fiscalía de Migrantes ya venía trabajando a través de los consulados, recibe denuncias o incluso el seguimiento de los procedimientos a través de audiencias virtuales con los familiares. El agente del ministerio público realiza diversas diligencias, a través de asistencia jurídica internacional.